

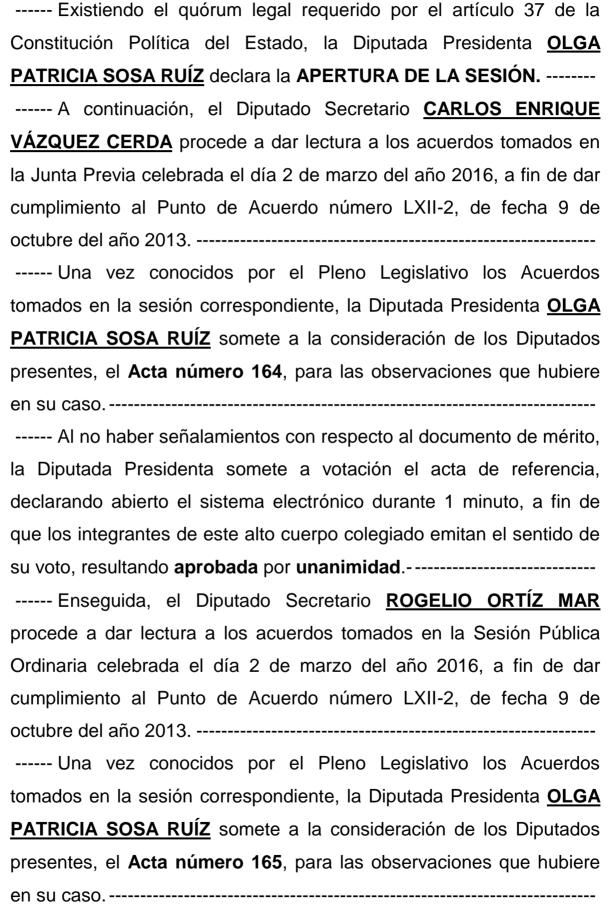
ACTA No. 166

SESIÓN	PÚBLICA	ORDINAR	RIA, COF	RRESPOND	DIENTE .	AL
SEGUNDO PE	RÍODO OF	RDINARIO	DE SES	IONES DE	L TERCI	ER
AÑO DE EJE	RCICIO LE	EGAL DE	LA SEX	KAGÉSIMA	SEGUNI	DA
LEGISLATURA	CONSTI	TUCIONAL	. DEL	ESTADO	LIBRE	Y
SOBERANO D	E TAMAULI	PAS				

-----PRESIDENCIA DE LA DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ-----

----- En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, con la inasistencia justificada de los Diputados JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, siendo las once horas con cincuenta y un minutos del día nueve de marzo del año dos mil dieciséis, inician la sesión bajo el siguiente Orden del Día: Primero. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; Cuarto. Discusión y aprobación en su caso de las siguientes Actas número 164, correspondiente a la Junta Previa celebrada el día 2 de marzo del 2016, número 165, correspondiente a la Sesión Publica Ordinaria celebrada el día 2 de marzo del 2016. Quinto. Correspondencia. Sexto. Iniciativas. Séptimo. Dictámenes. 1. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los incisos a) y d) de la fracción II de los artículos 49 y 50 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado. Octavo. Asuntos Generales. Noveno. Clausura de la Sesión. -----







----- Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, la Diputada Presidenta somete a votación el acta de referencia, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitan el sentido de su voto, resultando aprobada por unanimidad.----------- Antes de pasar al punto de correspondencia la Diputada Presidenta OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, prorrumpe lo siguiente: ---------- "Se le da la bienvenida al Diputado Heriberto Ruiz Tijerina."----------- Acto continuo, la Diputada Presidenta OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna, de la CORRESPONDENCIA recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente en su caso. Al efecto, solicita al Diputado Secretario ROGELIO ORTÍZ MAR tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. ---------- "Del Ayuntamiento de San Fernando, Oficio número 08/MSFT/2016, de fecha 2 de marzo del año en curso, mediante el cual remite la Cuenta Pública Consolidada correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015." ----------- Se determina por parte de la Presidenta, que se acuse recibo y se remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización. ----- "De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 26, fechada el 1 de marzo del actual, comunicando la elección de Mesa Directiva que funge durante el presente mes de marzo, correspondiente al segundo



período ordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio legal, quedando como Presidente el Diputado Alfredo Femat Bañuelos."---------- Se determina por parte de la Presidenta, que se tome debida nota, se acuse recibo y se agradezca la información. ---------- "Del Diputado Carlos Javier González Toral, escrito fechado el 3 de marzo del presente año, mediante el cual comunica su reincorporación a sus funciones como Diputado integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en virtud de haber concluido el motivo de la licencia que le fue otorgada."---------- Se determina por parte de la Presidenta, que se tome nota del respectivo aviso, quedando sin efectos el acuerdo de la licencia correspondiente, y se instruya a la Secretaría General del Congreso del Estado, realizar los trámites administrativos conducentes.---------- "Se recibió del Ayuntamiento de Ciudad Victoria, oficio número 020000/267/2016 recibido el 8 de marzo del presente año, mediante el cual se remite a este Congreso propuesta de terna para la designación de Primer Síndico substituto del municipio de referencia." ----- Acto continuo, la Diputada Presidenta, señala que tomando en consideración que ha sido hecho de nuestro conocimiento la propuesta de terna y sus anexos, cuyas copias de las mismas se hicieron llegar a los integrantes de este Pleno Legislativo y en virtud de que quien ostentaba ser el Primer Síndico, fue designado como Presidente Municipal de esta ciudad al encontrarse acéfalo dicho cargo, lo que hace inminente la designación de un substituto para ejercer la función de Primer Síndico, toda vez que el Suplente, C. Jesús Gerardo Delgado Rivas, presentó su declinación al cargo, lo que justifica la obvia resolución del presente asunto por parte de este Poder Legislativo, por tal motivo somete a consideración del Pleno la



dispensa de turno a comisiones la propuesta de terna, declarando abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno emitan el sentido de su voto, resultando aprobada, enseguida la Diputada Presidenta OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, pronuncia lo siguiente:---------- "Habida cuenta que se ha autorizado la dispensa de turno a Comisiones del asunto que nos ocupa, esta Presidencia a mi cargo hace constar que obra en el expediente de mérito la solicitud de designación de Primer Síndico substituto efectuada por el Presidente Municipal de Ciudad Victoria, en virtud de que, de acuerdo al Acta de Cabildo de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día primero de marzo del presente, se aprobó que el suplente, C. Jesús Gerardo Delgado Rivas, tiene impedido ocupar el puesto vacante, en razón de lo cual se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 34 del Código Municipal." ---------- A continuación la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario ROGELIO ORTÍZ MAR, verificar la correlación de Requisitos Constitucionales y Legales para ocupar el cargo de Primer Síndico, dejando así constancia de su acreditación. ----- "Con gusto Diputada Presidenta. Certificación de los requisitos legales de la propuesta de terna, para la designación del primer sindico sustituto del municipio de Victoria, Tamaulipas. Ciudadano José Eugenio Benavides Benavides, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, artículo 26 para ser miembro de un ayuntamiento se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, documental que acredita, copia certificada del Acta de Nacimiento número 1015-1 expedida por la Directora del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. Segundo ser originario del municipio, tener



una residencia en el mismo, por un periodo no menor de tres años, inmediatos anteriores al día de la elección, documental que acredita, certificado de residencia número 247, 2016 de fecha 16 de febrero del actual, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, certificando que tiene más de 54 años de residencia en este municipio. Tercero, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de alguno culto, aun cuando no esté en ejercicio. Documental que acredita escrito bajo protesta de decir verdad. Numero cuarto, no estar sujeto a proceso por delito doloso el impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que al lugar para la formación de causa, documental que acredita constancia de no antecedentes penales, con folio 425407 expedida por el Licenciado Gilberto García Mendoza, Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, hace constar que no se encontraron antecedentes penales del fueron común. Quinto tener un modelo honesto de vivir, saber leer y escribir y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado, documental que acredita bajo protesta de decir verdad. Número seis, no ser servidor público de la federación o del estado con excepción de los cargos de elección popular o del municipio, no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 120 días antes de dichas elección, documental que acredita escrito bajo protesta de decir verdad. Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, artículo 185, son requisitos para ser miembro de un ayuntamiento, ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno



ejercicio de sus derechos, documental que acredita copia certificada del Acta de Nacimiento, número 1015-1 expedida por la directora del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. Segundo ser originario del municipio, tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección documental que acredita, certificado de residencia número 247-2016 de fecha 16 de febrero del actual, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, certificando que tiene más de 54 años de residencia en este municipio. Tercero, estar inscrito en el registro federal de electorales en el municipio, motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía, documental que acredita copia certificada del credencial para votar con fotografía por el Notario Público número 156, Licenciado Joaquín Arnulfo Roche Cisneros. Articulo 186 son impedimentos, para ser miembro de un Ayuntamiento, además de las que señalan en el Articulo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Los siguientes: Documental que acredita del uno al quinto al sexto bajo escrito. Escrito bajo protesta de decir verdad. Certificación de los Requisitos Legales de la Propuesta de Terna para la designación de Propuesta de Primer Sindico Sustituto de Victoria, Tamaulipas, Ciudadano Adalberto Guevara Montemayor. Código Municipal para el Estado de Tamaulipas Artículo 26, para ser miembro de Ayuntamiento se requiere: Primero, ser ciudadano Mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos. Documental que acredita Copia Certificada del Acta de Nacimiento del Acta Numero 3663 expedida por el Coordinador general del Registro Civil de la Secretaria del Trabajo y Asuntos Jurídicos. Segundo ser Originario del Municipio o tener una residencia en el mismo por un Periodo no menor



de tres años, inmediatos anteriores a la elección. Documental que acredita: Certificado de Residencia número 233/2016 de fecha 16 de Febrero del actual, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de **Tamaulipas** Licenciado Rafael Rodríguez Victoria, Salazar, certificando que tiene más de 33 años de residencia en este Municipio. Tercero no pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministro de algún culto, aun cuando no esté en ejercicio. Documental que acredita: Escrito bajo protesta de decir verdad. Cuarto, no estar sujeto a Proceso por delito doloso, el impedimento surte efecto desde que se notifique el auto de formal prisión. Tratándose de Servidores Públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que a lugar para la formación de causa. Documental que acredita: Constancia de No Antecedentes Penales con folio 425408 expedida por el Licenciado Gilberto García Mendoza, Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Hace constar que no se encontraron, antecedentes penales del fuero común. Quinto tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir y no estar en los casos previstos en el Artículo 106 del Código Penal del Estado. Documental que acredita: Escrito bajo protesta de decir verdad. Número Seis, no ser servidor público de la Federación o del Estado con excepción de los cargos de elección popular del Municipio o no tener el mando de la fuerza pública en que se haga la elección a no ser que se separe de su cargo por lo menos 120 días antes de dicha elección. Documental que acredita: Escrito bajo protesta de decir verdad. Ley Electoral de Tamaulipas Artículo 185, son requisitos para ser miembros de un Ayuntamiento: Número uno, ser ciudadano Mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos. Documental que acredita: Copia Certificada del Acta de



Nacimiento Numero 3663 expedida por el Coordinador General del Registro Civil de la Secretaria del Trabajo y Asuntos Jurídicos. Segundo ser Originario del Municipio o tener una residencia en el mismo por un Periodo no menor de tres años, inmediatos anteriores a la elección. Documental que acredita: Certificado de Residencia número 233/2016 de fecha 16 de Febrero del actual, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, certificando que tiene más de 33 años de residencia en este Municipio. Tercero estar inscrito en el Registro Federal de Electores. Documental que acredita: Copia certificada de la credencial para votar con fotografía por el Notario Público número 156 Licenciado Joaquín Arnulfo Roche Cisneros. Articulo 186 son impedimentos, para ser miembro de un Ayuntamiento, además de las que se señalan en el Artículo 26 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Los siguientes: Documental que acredita del uno al quinto con escrito bajo protesta de decir verdad. Certificación de los Requisitos Legales de la Propuesta de Terna para la designación del Primer Sindico Sustituto de Victoria, Tamaulipas, Ciudadana Ana Libia Rojas Zuñiga. Código Municipal para el Estado de Tamaulipas Artículo 26, para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere: Ser ciudadano Mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos. Documental que acredita Copia Certificada del Acta de Nacimiento Número 222 expedida por el Ciudadano Juez de la Oficina del Registro Civil del Distrito Federal. Segundo ser Originario del Municipio o tener una residencia en el mismo por un Periodo no menor de tres años, inmediatos anteriores al día de elección. Documental que acredita: Certificado de Residencia número 246/2016 de fecha 16 de Febrero del actual, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de



Victoria, Tamaulipas Licenciado Rafael Rodríguez Salazar. certificando que tiene más de 30 años de residencia en este Municipio. Tercero No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministro de algún culto, aun cuando no esté en ejercicio. Documental que acredita: Escrito bajo protesta de decir verdad. Cuarto, no estar sujeto a Proceso por delito doloso. Documental que acredita: Constancia de No Antecedentes Penales con folio 425409 expedida por el Licenciado Gilberto García Mendoza, Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Hace constar que no se encontraron, antecedentes penales del fuero común. Quinto Tener un modo honesto de vivir saber leer y escribir y no estar en los cargos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado, documental que acredita escrito de decir verdad, Sexto. No ser servidor público de la federación del Estado, con excepción de los cargos de elección popular o del municipio, no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección a no ser que se separe de su cargo por lo menos 120 días antes de la elección, documental que acredita escrito bajo protesta de decir verdad, Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, artículo 185 son requisitos para ser miembro de un ayuntamiento primero ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, documental que acredita copia certificada del acta de nacimiento número 222 expedida por el Ciudadano Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, **segundo** ser originario del municipio tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección, documental que acredita certificado de residencia número 246/2016 de fecha 16 de febrero del actual, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, Licenciado



----- Hecho lo anterior la Diputada Presidenta OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, menciona que hecho lo anterior y una vez que sea dejado constancia del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales que deben satisfacer por las personas en la terna para ocupar el cargo de Primer Síndico, y para dar cumplimiento al artículo 34 del Código Municipal, lo somete a discusión, y no habiendo participaciones, solicita se entreguen las cédulas de votación las cuales contienen los nombres de los aspirantes a la terna para Primer Síndico, Una vez distribuida las cédulas a cada Diputado, se dará un tiempo de 1 minuto para que anoten en la misma los nombres correspondientes de conformidad con el procedimiento explicado. ---------- Una vez depositadas las cédulas en el ánfora y realizado el cómputo correspondiente, se procede a dar a conocer el resultado, siendo el siguiente: 29 votos a favor, para el C. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES; con 0 votos, para el C. ADALBERTO GUEVARA MONTEMAYOR; con 2 votos para la C. ANA LIBIA ROJAS ZÚÑIGA y 1 voto nulo, Con base en el resultado que



antecede, la Diputada Presidenta declara que ha sido electo el C. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES, obteniendo así la mayoría de votación calificada de los miembros presentes del Pleno, requerida para ser elegido como Primer Síndico substituto de Ciudad Victoria; en tal virtud expídase el Decreto correspondiente. ----------- Continuando con el desahogo del Orden del Día, se procede a tratar el punto correspondiente a INICIATIVAS, y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas. -------- Enseguida, la Diputada ANA MARÍA HERRERA GUEVARA da cuenta de la Iniciativa con proyecto de Decreto, que Reforma y Adiciona, Diversas Disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en Materia de Deudores Alimentarios Incumplidos.-------- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de Justicia, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. ----------- Acto continuo, el Diputado CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL da cuenta de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Desarrollo Social local, la Secretaría de Desarrollo Social federal y a todos los Ayuntamientos Municipales de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, para que en lo futuro,



sus políticas en materia de desarrollo social contemplen un catálogo de programas y/o apoyos sociales concentrado en una ventanilla única, para facilitar su acceso a los beneficiarios. ----------- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de Gobernación, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.---------- Acto seguido, la Diputada ERIKA CRESPO CASTILLO da cuenta de la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 7, 39 y 40 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas y adiciona un último párrafo al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. ---------- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Ciencia y Tecnología, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--------- Enseguida, el Diputado ROGELIO ORTÍZ MAR da cuenta de la Iniciativa de Decreto mediante el cual reforma el párrafo primero del artículo 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. ----------- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de Estudios Legislativos, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.------- A continuación la Diputada BELÉN ROSALES PUENTE da cuenta de la *Iniciativa de Decreto que reforma la fracción XXVI y* adiciona las fracciones XXVII, XXVIII y XXIX, al artículo 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas. --



----- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Justicia, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----SARA ALICIA GONZÁLEZ ----- Acto seguido la Diputada FERNÁNDEZ da cuenta de la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción X al artículo 5, reforma el artículo 9, adiciona al artículo 14 la fracción X, se reforman los artículos 51, 52, 60, 61 y se adicionan los artículos 61 Bis, 61 Ter, 61 Quater, 61 Quintus, 61 Sextus y 61 Septies, se reforma el artículo 63 adicionando las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII XIII y XIV, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.---------- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de Desarrollo Social, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.---------- Acto continuó el Diputado JUAN PATIÑO CRUZ da cuenta de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1° y se adicionan diversos artículos al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de imagen institucional. ---------- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Estudios Legislativos, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--------- Prosiguiendo en este punto el Diputado FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS da cuenta de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se propone la integración de una Comisión Especial de Diputados integrantes de la LXII legislatura, cuya función será investigar y esclarecer en la medida de lo posible,



los hechos que motivaron la inconformidad de los policías estatales derivado de la retención de sus viáticos y, en su caso, remitir el resultado a la autoridad correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. ---------- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de Gobernación, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.---------- Enseguida el Diputado RAFAEL DE LEÓN PERALES da cuenta de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual a partir de este mes de la discapacidad, cada año, se forme una Comisión Especial para revisar que en todas las escuelas especiales se cuente con instalaciones acordes a todo tipo de discapacidad y que existan recursos presupuestarios disponibles y suficientes para hacer efectivo el disfrute del derecho a la educación de las personas con discapacidad y para que las mismas sean sostenibles, contando con infraestructura y mobiliario accesible.------ Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de Gobernación, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.--------- A continuación el Diputado **ERNESTO OROZCO CASTILLO** da cuenta de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, deben comparecer ante esta soberanía el Secretario General de Gobierno y Secretario de Seguridad Pública, ambos del Estado para que informen por qué ha sido ineficaz el gobierno del Estado para garantizar la seguridad de los tamaulipecos. ----------- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a la Comisión de Gobernación, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----



----- Por último el Diputado HERIBERTO RUÍZ TIJERINA da cuenta de la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de fomentar la paz y la seguridad de los tamaulipecos con la participación de la sociedad civil organizada---------- Con respecto a dicha iniciativa, la Diputada Presidenta determina turnarla a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.------- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto la Diputada Presidenta OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ emite lo siguiente: ---------- "Honorable Pleno Legislativo, toda vez que el dictamen programado para este día ha sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa íntegra de su lectura, y así proceder directamente a su discusión y votación" ----------- Enseguida, la Diputada Presidenta somete a votación la dispensa de lectura íntegra del dictamen, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, aprobada unanimidad. resultando por procediéndose consecuencia a la discusión y votación en forma conjunta. ---------- Acto seguido, la Diputada Presidenta somete a discusión el dictamen con proyecto Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los incisos a) y d) de la fracción II de los artículos 49 y



50 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado., y no existiendo participaciones, en este tenor lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitan el sentido de su voto, resultando aprobado por 19 votos a favor y 5 en contra, los Diputados que facilitaron su voto en la reprobación son; FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, SAMUEL LOZANO MOLINA, ERNESTO OROZCO CASTILLO, JUAN PATIÑO CRUZ y LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, en tal virtud expídase la correspondiente. ---------- Prosiguiendo con la sesión, la Diputada Presidenta concede el uso de la palabra a los Diputados para tratar el punto correspondiente a ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL, participando en primer término el Diputado FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, quien formula lo siguiente: ----------- "Bueno esto era parte de la oposición al dictamen anterior. Compañeras y compañeros Diputados: Con el permiso de la Mesa Directiva. Con su permiso Diputada Presidenta. Como lo es o lo establece la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, la iniciativa se deben de presentar, dictaminar en un término de 45 días, por lo que con el dictamen que hoy nos ocupa o que ya pasó y que ya lo votaron en contra, se corrobora una vez más la violación por parte de las comisiones, ya que sin fundamento y motivación alguna, se tardan meses, pero meses en dictaminar las iniciativas, ahora bien contrario a lo que establece el dictamen, que por cierto sólo basta darle la lectura para darnos cuenta que el mismo no cumple con los requisitos de fundamentación y motivación, la iniciativa es muy clara ya que propone que los terrenos utilizados para la vivienda sean de 120



metros cuadrados, que varían en diferentes estados, no es un informe en todos los estados del país, tomando en cuenta que los lotes que vende ITAVU, la gran mayoría son medidas de 8 x 20, es decir 160 metros, lo que no sucede con los fraccionadores ya que todos son con medidas por debajo de los que vende ITAVU, de ahí que considero que la motivación del dictamen, no es acorde o no fue acorde con el objeto de la iniciativa, ya que se basa en la construcción de la vivienda, cuando la iniciativa se refiere a lo que es exclusivamente el terreno. En este sentido considero que la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, deberían de haberla votado procedente con base en la exposición de los motivos de la misma, tomando en cuenta que toda la ley debe de adecuarse a las necesidades de la población, como se propone o se proponía en la anterior iniciativa. Por eso considero que la iniciativa la hubieran votado y la hubieran considerado como procedente, pero bueno allá los ciudadanos de Tamaulipas, que se los reclamen señores legisladores o que los inviten algunos días a vivir ahí en sus casas, muy reducidas. Es cuanto tengo que decir." ----------- A continuación el Diputado HERIBERTO RUÍZ TIJERINA, enuncia lo siguiente: ----------- "Muy buenas tardes, con su anuencia de la Mesa Directiva y demás compañeros. El uso de la tribuna en este momento en sus generales, es para precisar que es importante que todos los Grupos Parlamentarios debemos cerrar filas, hoy más que nunca el Estado, la sociedad y la ciudadanía requiere el apoyo decidido y contundente que en estos momentos difíciles porque no son momentos fáciles, cerremos filas y cerremos filas en favor de la sociedad, de la ciudadanía porque tenemos que seguir construyendo el estado de



paz, tenemos que seguir construyendo el Estado de desarrollo que todos los Tamaulipecos necesitamos y queremos, es importante que sigamos impulsando desde el área de trabajo de cada uno de nosotros, las mejoras de acción para que esto siga tomando su curso y recuperemos la paz y la tranquilidad, necesitamos no doblar los esfuerzos ni bajar las manos, ni dejar de señalar lo que debe corregirse para que la seguridad de Tamaulipas se mejore, no podemos seguir tolerando bajo ningún ángulo que esto siga perdiéndose y perdiéndose, necesitamos recuperar el control y esta es una Institución de respaldo a la ciudadanía, el Honorable Congreso del Estado siempre estará del lado de la ciudadanía, siempre estará del lado de los que menos tienen y siempre estará respaldando a los hombres y mujeres de industria, de negocios que con su quehacer diario dan empleo, dan movilidad económica y dan la construcción de esa grandeza del Estado, por eso reitero la invitación a este Honorable Congreso que sin distingos de colores, de partidos, hagamos y cerremos filas en favor de la seguridad de los Tamaulipecos. Es cuanto mi participación." ----------- Vuelve a intervenir el Diputado FRANCISCO JAVIER GARZA **DE COSS**, quien ostenta lo siguiente: ---------- "Nuevamente con Ustedes Compañeras y compañeros Diputados: Con el permiso de la Mesa Directiva. Como es del conocimiento público, en el mes de febrero del 2014, el Congreso de la Unión, aprobó la reforma política electoral; y por consiguiente diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos, así como la creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales. En ese tenor, en concordancia con la reforma



política electoral y las leyes antes referidas, el Congreso del Estado de Tamaulipas aprobó por mayoría y lo subrayo, mayoría, diversas reformas a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, abrogó el Código Electoral y aprobó la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, así como diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Pues bien, considero preciso señalar, que desde el debate en las comisiones para la reforma política electoral, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional manifestó que todo era una simulación de la Ley Electoral que se pretendía aprobar, ya que traería consecuencias tanto para los ciudadanos de Tamaulipas, como para los partidos políticos, situación que fue ignorada por la mayoría de Diputados; y no obstante de ello, se atrevieron a aprobar en el Pleno la reforma política electoral que hoy en día regula el proceso electoral 2015 – 2016, en el que se elegirán Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. Ahora bien, como se desprende de la lectura e interpretación de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, ésta deviene contraria a la Constitución General y a la Constitución Local, pues solo basta analizar lo dispuesto en los artículos 180, 185 y 221, por mencionar algunos, pues sería suficiente que un ciudadano presentara el medio de impugnación, para que el Tribunal Electoral le dé la razón, refiriéndome claro, al Tribunal Federal, porque el Tribunal local ni pensarlo, ya que tiene una parcialidad y dependencia del PRI gobierno inobjetable. Lo anterior, se constata con la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien dio la razón a los Ciudadanos Francisco Javier García Cabeza de Vaca y Francisco Elizondo Salazar, revocando la destitución del Instituto Electoral de Tamaulipas, quién resolvió que los



mencionados reunían ciudadanos no el requisito considerados como precandidatos, es decir el artículo 221 es contrario a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en este orden de ideas los artículos 180 y 185 de la Ley Electoral, establecen: Artículo 180.- son requisitos para ser Diputados propietario o suplente al Congreso del Estado además de lo que señalan en el artículo 29 de la Constitución del Estado, los siguientes: I.- Por el principio de mayoría relativa, estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el distrito motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía. Artículo 185.- Son requisitos para ser miembro de un Ayuntamiento: III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía. De una simple lectura de los preceptos antes mencionados, se entiende claramente una violación flagrante a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ya que no es posible que si el artículo 29 de la Constitución local establece que para ser Diputado se requiere ser ciudadano del Estado, en ejercicio de sus derechos, nacido en el Estado o vecino con residencia en él por más de cinco años; y la Ley Electoral señale que debe estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Distrito motivo de la elección, es decir, la disposición de la Ley Electoral se contrapone a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Local. Asimismo, lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley Electoral, es contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que dicha disposición establece que para ser miembro de un Ayuntamiento se requiere estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección, sin embargo, existen antecedentes del Tribunal Electoral



del Poder Judicial de la Federación, de que para ser integrante de un Ayuntamiento, es suficiente acreditar la residencia que dispone la Ley, así tenemos los ejemplos del Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos y la Delegada de Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal, ya que el Tribunal Electoral resolvió que era más que suficiente con que cumpliera con la residencia para poder ser independientemente del lugar donde esté inscrito en el Registro Federal de Electores. Que por cierto, ésta iniciativa fue promovida en el año 2015, por el compañero Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, pero que al igual que la presentada por el Grupo Parlamentario del PAN, tampoco fue tomada en cuenta por la Comisión Plural para la reforma Política Electoral, mucho menos votada por el Pleno. En este sentido, resulta de urgente resolución reformar los artículos 180 y 185 de la Ley, ya que de no ser así, una vez más nos pondrán en evidencia los ciudadanos que acudan ante los tribunales para hacer valer su derecho de ser votados, ya que los antecedentes nos dicen que el Instituto Electoral de Tamaulipas estaría violando una vez más los derechos de los ciudadanos, so pretexto de que así lo marca la Ley Electoral, sin importarle que la misma es violatoria de los derechos humanos y los derechos políticos electorales de los ciudadanos. Por lo anterior y toda vez que las iniciativas antes referidas resultan de obvia y urgente resolución, solicitamos que las mismas sean dictaminadas a la brevedad posible, con la finalidad de otorgarle certeza a los ciudadanos y a los partidos políticos, al momento de solicitar su registro como candidatos, ya sea para integrar un ayuntamiento o para ser candidato a Diputado por Mayoría Relativa. No obsta mencionar, que en los medios de comunicación se han ventilado declaraciones de compañeros Diputados en el sentido de que la Ley Electoral es clara y



DIPUTADA PRESIDENTA

C. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA

C. ROGELIO ORTÍZ MAR